



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

23956

Seguridad Social 49/2012

D/Dª ISABEL SUREDA SUREDA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª FERROVIAL AGROMAN SA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MARIA EULALIA QUISHPE TAMBACO, ALEXANDER MICHEL PILA QUISHPE, ALAN JESUS PILA QUISHPE, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000049 /2012 se ha acordado **citar** a MARIA EULALIA QUISHPE TAMBACO, ALEXANDER MICHEL PILA QUISHPE, ALAN JESUS PILA QUISHPE, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en TRAVESSA D'EN BALLESTER S/N **el día 28/02/13 a las 10.15 H para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **MARIA EULALIA QUISHPE TAMBACO, ALEXANDER MICHEL PILA QUISHPE, ALAN JESUS PILA QUISHPE**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

